



Ayuntamiento de Peraleda de la Mata

RESOLUCION PRESIDENCIAL

DON JULIO CÉSAR MARTIN GARCÍA, ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE PERALEDA DE LA MATA (Cáceres),

Considerando la necesidad de contratar un operario de limpieza y justificada la excepcionalidad de la contratación en la Resolución del Presidente de la Excm. Diputación de Cáceres de fecha 5 de febrero de 2021, por la cual se otorga a esta Entidad Local una ayuda económica por importe de 6.800 Euros, dentro del Plan Integra IV 2021, cuyas Normas Reguladoras han sido aprobadas en tramitación anticipada por Resolución de Presidencia de fecha 18 de diciembre de 2020 junto con el listado de entidades beneficiarias y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia número 243, de 22 de diciembre de 2020.

Considerando el objeto del Plan Integra IV 2021, destinado a la creación de empleo para personas con discapacidad, así como la descripción de las actividades subvencionables en el mismo, relacionadas en la Base Octava de las Normas Reguladoras del Plan Integra IV 2021 (B.O. de Cáceres número 0243, de 22 de diciembre de 2020).

Considerando la Resolución de Alcaldía 2021-0073 de fecha 17 de febrero de 2021 por la que se convoca proceso de selección para la provisión temporal de un (1) operario de limpieza en el marco de la convocatoria realizada por la Diputación de Cáceres con cargo al Programa Integra IV 2021, destinado a la contratación de personas con discapacidad en los municipios que integran la provincia de Cáceres.

Finalizado el plazo de presentación de instancias para participar en el proceso selectivo convocado, y atendiendo a lo dispuesto en la convocatoria.

Considerando que la citada convocatoria fue publicada con fecha 17 de febrero de 2021 en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, sede electrónica de esta entidad <https://peraledadelamata.sedelectronica.es/> y página web del Ayuntamiento www.peraledadelamata.es, remitiendo oferta de empleo al SEXPE, y habiendo cuya preselección de candidatos ha sido recibida por esta entidad con fecha 18 de Febrero de 2021 y número 11/2021/001387.

Considerando que el lunes día 1 de marzo ha finalizado el plazo de presentación de instancias para participar en el proceso selectivo convocado, y atendiendo a lo dispuesto en la base cuarta de la convocatoria, que dice literalmente que “ (...) Terminado el plazo de presentación de instancias, el Sr. Alcalde-Presidente de la Corporación dictará Resolución declarando aprobada la lista de los aspirantes admitidos y provisionalmente excluidos al concurso, que será publicada en el Tablón de Anuncios y la sede electrónica del Ayuntamiento (peraledadelamata.sedelectronica.es), haciendo constar expresamente el plazo de subsanación de defectos a los aspirantes excluidos. Asimismo, se publicará la composición del tribunal calificador y se determinará el lugar y fecha en que tendrá lugar la calificación de los méritos alegados. Finalizado el plazo de subsanación de instancias, será publicada en el Tablón de Anuncios, página web municipal y la sede electrónica del Ayuntamiento, la lista de los aspirantes admitidos y excluidos.”

Considerando lo anteriormente expuesto, en virtud de la potestad que la legislación de régimen local me confiere en el artículo 21 de la Ley 7/1985, 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

RESUELVO

PRIMERO.- Aprobar la lista de candidatos admitidos y provisionalmente excluidos para participar en la selección de la contratación laboral temporal de un (1) operario de limpieza, a





Ayuntamiento de Peraleda de la Mata

jornada parcial, durante un periodo de 12 meses con cargo a la subvención otorgada por la Excm. Diputación de Cáceres bajo la denominación Plan Integra IV, cuyo texto completo figura en el Anexo I de la presente Resolución, estableciendo un plazo de subsanación/mejora de la documentación presentada por los candidatos que **finaliza a las 14,00 horas del viernes día 5 de marzo de 2021**. Concluido este plazo no podrá presentarse documentación alguna.

SEGUNDO.- Promover la constitución del Tribunal de Selección de conformidad con lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley Estatuto Básico del Empleado Público y demás normativa vigente, cuya relación nominal se establece en el Anexo II de la presente Resolución, fijando su constitución para las 12,00 horas del lunes 8 de marzo de 2021.

TERCERO.- Convocar a todo los candidatos admitidos para la realización de la fase de oposición que contempla la convocatoria para que comparezcan el **lunes 8 de marzo de 2021, a las 13,00 horas** en las instalaciones de la Biblioteca Municipal (Plaza de España, 8) de este término municipal, provistos de bolígrafo, DNI y mascarilla.

CUARTO.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Tablón de Anuncios, sede electrónica de la entidad y sección de empleo de la web municipal www.peraledadelamata.es.

QUINTO.- Una vez terminada la evaluación de los aspirantes, el Tribunal hará pública la relación de aprobados por orden de puntuación en el Tablón de Anuncios y sede electrónica del Ayuntamiento, estableciendo un plazo de reclamaciones de al menos 48 horas.

SEXTO.- Significar que la publicación de esta Resolución y la exposición de la lista sustituyen la notificación a las personas interesadas, en conformidad con lo dispuesto en las bases de selección aprobadas.

SÉPTIMO.- Completar el expediente hasta la efectiva contratación, dando debida cuenta a la administración provincial como entidad financiadora de la misma.

OCTAVO.- Contra esta Resolución, por tratarse de un acto de trámite que no decide directamente ni indirectamente el fondo del asunto, no determina la imposibilidad de continuar el procedimiento, ni produce indefensión o perjuicio irreparable a derechos e intereses legítimos, no se puede interponer ningún recurso en virtud del que establece el artículo 112 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Sin perjuicio del derecho de presentar alegaciones o enmendar defectos en el plazo otorgado.

NOVENO.- En los casos en que esta Resolución utiliza sustantivos de género gramatical masculino para referirse a personas, cargos o puestos de trabajo, debe entenderse que se hace por mera economía en la expresión, y que se utilizan de forma genérica con independencia del sexo de las personas aludidas o de los titulares de dichos cargos, con estricta igualdad en cuanto a efectos jurídicos.

DÉCIMO.- Dar cuenta de la presente Resolución al Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Peraleda de la Mata en la próxima sesión ordinaria que se celebre, en cumplimiento de lo preceptado en el artículo 42 del ROF.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde-Presidente, en Peraleda de la Mata, a la fecha de la firma electrónica. Por el Secretario-Interventor, D. Roberto Carrodegua Méndez, se toma razón para su transcripción en el Libro Electrónico de Resoluciones a los solos efectos de garantizar su autenticidad e integridad, conforme a lo dispuesto en el artículo 3.2 e) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo (DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE AL MARGEN, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de régimen jurídico del Sector Público –BOE de 2 de octubre).





Ayuntamiento de Peraleda de la Mata

A N E X O I . ANEXO I. LISTA DE CANDIDATOS ADMITIDOS, PROVISIONALMENTE EXCLUÍDOS Y CANDIDATOS QUE DEBEN MEJORAR SOLICITUD

ANEXO I. a) LISTA DE CANDIDATOS ADMITIDOS			
Nº REGISTRO ENTRADA	NOMBRE Y APELLIDOS	NIF	SITUACIÓN PROCESO SELECTIVO
2021-E-RC-00251 19/02/2021	MARIA DOLORES SÁNCHEZ MIGUEL	11772***F	ADMITIDO
2021-E-RC-00275 24/02/2021	CRISTINA SÁNCHEZ ZAMORA	04858***N	ADMITIDO

Anexo I. c) LISTA DE CANDIDATOS PROVISIONALMENTE EXCLUÍDOS QUE DEBEN SUBSANAR SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN PROCESO SELECTIVO			
Nº REGISTRO ENTRADA	NOMBRE Y APELLIDOS	NIF	DOCUMENTACIÓN A SUBSANAR/MEJORA SOLICITUD
2021-E-RC-281 25/02/2021	JONATHAN ACEITUNO FRAILE	45130***W	1

(1) Debe aportar Vida Laboral actualizada, emitida con posterioridad a la aprobación de las bases (17/02/2021)

A N E X O II

Presidenta: Dña. M^a CARMEN RUFO LOZANO o empleado municipal que legalmente lo sustituya.

Secretario: D. ROBERTO CARRODEGUAS MÉNDEZ o empleado municipal que legalmente lo sustituya.

Vocal: Dña. SOFÍA LÓPEZ ESCUDEDERO o empleado municipal que legalmente lo sustituya.

